

**ACTA Nº 1 DE LA SUBMESA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA**

En Madrid, a las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2007, se reúnen en la sala de la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de las respectivas representaciones, de la Dirección de RENFE-Operadora y de la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora,

Por la Dirección de RENFE-Operadora (RDE)

Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Carlos Mariño Sánchez	Director de Desarrollo Organizativo
Pedro Molina Dávila	Director de Org. y RR.HH DG Merc./Log.
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva
Estrella Soriano Cuervo	Jefa de Gabinete de Planificación de RRHH
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Oscar Altares Medina	Jefe de RRHH
Clara Martínez Gómez	Jefa de RRHH

Por la Representación Legal de los Trabajadores de RENFE-Operadora (RLT)

Eduardo Camarena Pastoriza	SEMAF
Juan Carlos Arribas Verdugo	SEMAF
Diego Enríquez Muñoz	CCOO
María Teresa Jiménez de la Asunción	CCOO
Alejandro Conesa García	UGT
Alejandro Jiménez Hernández	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Francisco Santiago Aguayo	SF

Ambas partes manifiestan que los titulares para la sesión son los figurados en el acta.

A continuación, la RDE hace entrega de una propuesta con las funciones genéricas de los puestos que, hasta el momento, han sido identificados como puestos clave del colectivo de Mandos Intermedios y Cuadros Técnicos, y realiza una exposición sucinta del mismo (este documento se adjunta como anexo número 1).

Por parte de la RLT se manifiesta que el colectivo de Mandos Intermedios debe de tratarse en las mesas de Desarrollo Profesional específicas. No obstante, analizarán el contenido del citado documento y, en su caso, en la próxima reunión cada organización sindical expondrá las consideraciones oportunas.



Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 14:00 horas del día y en el lugar indicados en el encabezamiento de esta Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA REPRESENTACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**

Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas

- Podrán tener a su cargo la instrucción, formación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio por el personal operativo de conducción
- Realización de las comprobaciones necesarias respecto al estado de servicio y funcionamiento correcto de los vehículos ferroviarios, la calidad de los combustibles y engrases, así como la dotación de los vehículos a su cargo
- Realización de viajes de acompañamiento de vehículos ferroviarios, así como la ejecución durante la marcha de todas las pruebas necesarias en los vehículos, sus aparatos, materiales y utensilios y/o vehículos auxiliares
- Realización de las funciones de agente de acompañamiento o agente habilitado
- Gestión, diseño, coordinación y desarrollo de las acciones de formación continua (habilitación de vehículos e infraestructura) tanto aptitudinales como actitudinales, realizando para ello el seguimiento de actividad de los maquinistas (acompañamientos) así como la instrucción, vigilancia, cursos, adaptaciones, asesoramientos, campañas y acciones necesarias
- Elaboración, junto con los responsables de producción y seguimiento, de los procesos de prestación del servicio que garanticen los niveles de calidad, eficacia y eficiencia
- Participación en la investigación de los accidentes, proponiendo las medidas correctoras oportunas tendentes a evitar su repetición
- Planificación, programación y asignación de los servicios encomendados de los recursos tanto humanos como materiales asignados
- Diseño y ejecución del trazado de los gráficos de personal y material y propuesta de medidas de mejora y eficiencia de los mismos
- Realización de labores específicas en áreas de administración de personal y recursos humanos así como el control y gestión económica de los medios materiales
- Asignación de personal a los distintos gráficos así como la realización, supervisión y control de las hojas de servicio con criterios de productividad, calidad y eficacia
- Coordinación y realización del seguimiento de los tráficos de manera que se aporte la mayor calidad a los clientes, adoptando las medidas necesarias para la resolución de incidencias y proponiendo medidas correctoras
- Programación y supervisión de las acciones de mantenimiento, visita y reparación de los vehículos ferroviarios y del material remolcado
- Realización y coordinación de transbordos ante incidencias
- Participación y ejecución de las acciones y procesos de calidad
- Información y propuesta de acciones de Prevención de Riesgos Laborales
- Realización de las acciones necesarias que coadyuven a corregir pautas de riesgo en la conducción, de acuerdo con la normativa establecida en Seguridad en la Circulación y Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptar las medidas necesarias, que garanticen la prestación del servicio con los niveles de seguridad establecidos
- Funcionamiento, manejo y conducción de vehículos ferroviarios, y, cuando no esté integrado en gráfico horario de conducción, podrá realizar funciones esporádicas de conducción que le permitan mantener en vigor su título de conducción B
- Aplicar los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen

- 
- 
- Realización de cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y la seguridad, recibiendo la formación necesaria
 - Coordinación y colaboración en el acceso y bajada de los viajeros al tren, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos particulares tales como los definidos para personas de movilidad reducida, menores, y cualquier otro que se determine, utilizando los medios técnicos y mecánicos que se pongan a su disposición

Mando Intermedio Maquinista AVE/EUROMED Jefe del Tren

Además de las funciones anteriormente descritas para el Mando Intermedio de Conducción Jefe de Maquinistas, los MMH de Conducción con título de conducción de categoría B en vigor realizarán:

- Ostentará la máxima responsabilidad del tren y la jerarquía sobre todo el personal que viaje en el mismo.
- Será responsable de la gestión del tren, encomendándosele tareas adicionales y funciones de mando y de responsabilidad de toma de decisión que se le puedan requerir
- Asistencia y asesoramiento en la actuación y evaluación del personal del tren.
- Emisión de avisos por megafonía o cualquier otro medio para la mejor información y asistencia a los clientes
- A petición del CCT, colaborará en el establecimiento del bloqueo sustitutorio en caso de anomalías del CAT o SAS
- Cuando el servicio lo requiera, se responsabilizará de los movimientos de maniobras del material a su cargo y de las operaciones que se deriven del mismo
- A requerimiento superior, recepcionará los vehículos nuevos o procedentes de reparación, garantizando y avalando su correcto funcionamiento
- Genera informes escritos sobre anomalías detectadas en la línea y sobre situaciones de riesgo
- Realizará funciones técnicas que por sus conocimientos y categoría afecten a la Jefatura de Parque y Personal de Trenes.
- En caso de incidencias en el material, podrá establecer las limitaciones a la explotación que sean preceptivas, hasta ser reconocido por el personal especializado de material
- Cumplimiento de las órdenes reflejadas en el RGC, Ley y Reglamento del Sector Ferroviario y demás Normas concordantes
- Realización y coordinación de transbordos ante incidencias
- Impartición de prácticas de conducción de vehículos ferroviarios y de infraestructura de línea
- Supervisión y control de las prestaciones del servicio, tanto las realizadas con medios propios como por terceros
- Realización de las reparaciones en ruta, que sean posibles, de las averías que se produzcan tanto en los vehículos motores como en el resto de los vehículos y material que componen el tren
- Gestión documental del tren
- Gestión del Tren
- Enganches y desenganches, acoplamientos y desacoplamientos de fuelles o cualquier otro elemento de intercomunicación y acoplamiento del tren
- Pruebas de frenado
- Accionamiento y reposición de dispositivos de frenado, aparatos de alarma y cualquier otro necesario para la marcha o funcionamiento del tren
- Aplicación de los procedimientos establecidos de Protección Civil que en cada caso se determinen

- Formación integral, tanto teórica como práctica, y gestión del personal de conducción y del material en los centros de gestión, pudiendo ser el responsable de un grupo de trabajadores en pequeñas dependencias.
- Realización de cualquier función análoga a las anteriormente descritas relacionada con la calidad del servicio y la seguridad, recibiendo la formación necesaria
- Coordinación y colaboración en el acceso y bajada de los viajeros al tren, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en casos particulares tales como los definidos para personas de movilidad reducida, menores, y cualquier otro que se determine, utilizando los medios técnicos y mecánicos que se pongan a su disposición

Supervisor Comercial de Estaciones (Sectores)

□ **Contenido funcional del puesto:**

- Gestionar íntegramente los centros productivos asignados a su ámbito de responsabilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en términos de costes, de estándares de producción y de calidad.
- Dirigir y coordinar al equipo de Supervisores Comerciales de Estaciones (Jefes de Sector), y a los operadores comerciales de los centros de su ámbito de responsabilidad, organizando y controlando los trabajos a realizar, efectuando los nombramientos del servicio y prestando apoyo directo al área de Recursos Humanos en la adopción y aplicación de los criterios de administración y gestión de personal.
- Gestionar los medios productivos de los centros asignados a su ámbito de responsabilidad, verificando el funcionamiento de todo tipo de instalaciones de viajeros a fin de garantizar su disponibilidad y operatividad, el cumplimiento de las condiciones pactadas con los proveedores externos y la imputación de averías a los mantenedores, así como proponer e implantar las medidas correctoras que favorezcan un mejor desarrollo del servicio.
- Adoptar las medidas necesarias respecto de los medios humanos y materiales para la resolución de las incidencias que pudieran producirse en los centros de su ámbito de responsabilidad.
- Formar y asesorar al personal a su cargo en todo aquello que se considere necesario para el correcto desarrollo del trabajo.
- Vigilar el correcto uso de materiales y equipos, a fin de asegurar el cumplimiento de la Normativa de Salud Laboral.

Supervisor de Mantenimiento de Sección

□ *Contenido funcional del puesto:*

- Organizar, vigilar, controlar y coordinar una o varias unidades funcionales de trabajo (multidisciplinar o monodisciplinar), siendo responsable del cumplimiento de los planes de producción y su programación diaria, para la consecución de los objetivos establecidos por la Jefatura del Taller, o el Supervisor inmediato.
- Dirigir el cumplimiento de los programas de mantenimiento, así como la completa realización de las operaciones especificadas en las consistencias y normas técnicas junto con los estándares previstos en todos los vehículos en los que intervenga el personal bajo su cargo, para la consecución de los plazos e índices de calidad comprometidos.
- Emitir certificaciones sobre intervenciones y operaciones llevadas a cabo en los vehículos ferroviarios derivadas de los planes de mantenimiento, de acuerdo con la normativa sobre habilitaciones y normas técnicas y de seguridad.
- Elaborar y proponer a su Jefatura las provisiones de medios y materiales para el correcto funcionamiento de su unidad funcional, de acuerdo con los planes previstos y los consumos históricos.
- Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas al respecto en la conservación de los medios e instalaciones y la correcta ejecución de trabajo por el personal, de acuerdo con los planes de prevención establecidos en su centro de trabajo, para evitar los riesgos profesionales y el incremento del índice de absentismo.

Supervisor de Mantenimiento de Taller

□ *Contenido funcional del puesto:*

- Dirigir, organizar, controlar y coordinar una o varias unidades funcionales de trabajo (multidisciplinar o monodisciplinar), siendo responsable del cumplimiento de los planes de producción y su programación diaria, para la consecución de los objetivos establecidos por la Jefatura del Taller.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de mantenimiento, así como la completa realización de las operaciones especificadas en las consistencias y normas técnicas junto con los estándares previstos en todos los vehículos en los que intervenga el personal bajo su cargo, para la consecución de los plazos e índices de calidad comprometidos.
- Emitir certificaciones sobre intervenciones y operaciones llevadas a cabo en los vehículos ferroviarios derivadas de los planes de mantenimiento, de acuerdo con la normativa sobre habilitaciones y normas técnicas y de seguridad.
- Establecer y proponer a su Jefatura las previsiones de medios y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de su unidad funcional, de acuerdo con los planes previstos y los consumos históricos.

Cuadro Técnico de Ingeniería

Para el desempeño de este puesto será necesario un nivel de competencia técnica de titulado de grado medio o equivalente.

□ *Contenido funcional del puesto:*

- Responsabilizarse de un proyecto de ingeniería, ejerciendo la labor de coordinación de las actuaciones de los integrantes del equipo encargado de llevarlo a efecto, estableciendo los informes de progreso, costes económicos y resultados.
- Elaborar, organizar y realizar toda clase de estudios técnicos de métodos y tiempos, programación, planteamientos, inspección, mejoras y control de la actividad, de acuerdo con las directrices emanadas de los órganos de las Direcciones de Ingeniería y Producción, para conseguir garantizar los índices de calidad de los productos así como la mejora de la productividad.
- Emitir certificaciones sobre intervenciones y operaciones llevadas a cabo en los vehículos ferroviarios derivadas de los planes de mantenimiento, de acuerdo con la normativa sobre habilitaciones y normas técnicas y de seguridad.
- Controlar la realización de los programas y planes de ingeniería, que afecten a su ámbito en plazo y calidad, desarrollando personalmente los programas de actuación de las unidades productivas, para el cumplimiento de las normas y procesos que garantizan la calidad prevista para el producto, inspeccionando el desarrollo de los mismos y corrigiendo en su caso las desviaciones.